

DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

1475

INSTRUCCIÓN de 15 de marzo de 2016, del Director de Energía, Minas y Administración Industrial, por la que se adopta el criterio sobre versión de norma UNE a aplicar para la puesta en servicio de instalaciones de protección contra incendios conforme al Real Decreto 1942/1993 (RIPCI).

Por parte de los servicios técnicos de las diversas Delegaciones Territoriales se planteó disyuntiva sobre si la versión de norma UNE 23007, sistemas de detección y alarma de incendios, a tener en cuenta para la puesta en servicio de instalaciones contraincendios conforme al Real Decreto 1942/1993 debería ser la UNE 23007/14:1996, versión que se contiene en la Orden de 16 de abril de 1998 (BOE n.º 101, de 28-04-1998) o bien la UNE 23007/14:2014, aprobada por la Resolución de 6 de marzo de 2014, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa (BOE n.º 71, 24 de marzo de 2014).

La Dirección de Energía, Minas y Administración Industrial solicitó informe a la Dirección de Desarrollo Legislativo y Control Normativo, la cual con fecha 11 de marzo de 2016 emitió las siguientes conclusiones:

1.– La autorización que se contiene en la disposición adicional única (actualmente primera) del RD 1942/1993, a favor del Ministro lo es para actualizar la relación de normas UNE que se contienen en el mismo, lo que ha de entenderse cuando sea necesaria su sustitución por otras normas UNE o normas UNE-EN nuevas.

2.– La Resolución de 6 de marzo de 2014, dando publicidad a la norma UNE 23007/14:2014, se acomoda a lo previsto en el apartado undécimo de la Orden de 16 de abril de 1998, y al régimen que prevé el Real Decreto 2200/1995.

3.– Publicada la versión actualizada de la norma UNE a la que se remite el Real Decreto 1942/1993, ésta surtirá los efectos que en el mismo se prevén en relación a su aplicabilidad, desde la fecha que establezca la resolución correspondiente.

A la vista de lo expuesto anteriormente, para unificar el criterio en los tres Territorios de la CAE vengo a dictar la siguiente instrucción:

En la puesta en servicio de instalaciones de protección contra incendios conforme al Real Decreto 1942/1993, la versión de la norma UNE a verificar por los servicios técnicos de las Delegaciones Territoriales del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad será desde la fecha que establezca la resolución correspondiente, la última que haya sido publicada por parte del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

La presente instrucción será de aplicación desde el día siguiente a su publicación en el BOPV.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de marzo de 2016.

El Director de Energía, Minas y Administración Industrial,
AITOR PATXI OREGI BAZTARRIKA.